



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1677

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 35-SO-23-AGO/2023  
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
PERIODO: 2021-2024  
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **35-SO-23-AGO/2023** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----**
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----**
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 34-SO-22-JUL/2023, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.**
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2023. -----**
- VI. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL FRACCIONAMIENTO “NUEVO CHONTALPA 2DA. AMPLIACIÓN”, DEL EJIDO NUEVO ESTACIÓN CHONTALPA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----**
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO A LA “IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA SECCIÓN OLMECA, ASOCIACIÓN RELIGIOSA”, PARA LA RENTA DE UN TOLDO DE 30 MTS POR 50 MTS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “FESTIVAL DE GRUPOS PEQUEÑOS”. -----**
- VIII. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----**
- IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO TABASCO 2021-2024, EN EL CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL ARTÍCULO 43, INCISO B), EL ARÁBIGO 7, POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO NO. 19 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU); ASÍ COMO SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS DEL MISMO BANDO, SOBRE LAS ATRIBUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 5, Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 10, DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL IMPLANDU, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EDICIÓN 8398 SUPLEMENTO B, ÉPOCA 7ª, DEL 1 DE MARZO DE 2023. -----**



- X. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CIRUGIA DE CATARATAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. ---**
- XI. **ASUNTOS GENERALES. -----**
- XII. **CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----**

**PRIMERO.-** EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

**C. OSCAR FERRER ÁBALOS,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ----- (PRESENTE)

**C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ,**  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; ----- (PRESENTE)

**C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS,**  
TERCER REGIDOR; ----- (PRESENTE)

**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,**  
CUARTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO,**  
QUINTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

**SEGUNDO.-** SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. ----



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **35-SO-23-AGO/2023**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

**TERCERO.-** SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **35-SO-23-AGO/2023**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

**CUARTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 34-SO-22-JUL/2023, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.-** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTÍA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. **34-SO-22-JUL/2023**. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL QUINTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **34-SO-22-JUL/2023**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 34-SO-22-JUL/2023. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. **34-SO-22-JUL/2023**; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **34-SO-22-JUL/2023**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO



**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----**

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. ---

**QUINTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2023.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, MENCIONA: QUE SE ADECUÓ EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES, CONVENIOS, RECURSOS PROPIOS, Y RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE DESGLOSE: -----

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
(GASTO CORRIENTE)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-3-4	GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	17,496,371.61	47,262.00	-68,000.00	17,475,633.61
	21503	MATERIAL IMPRESO		42,000.00	0.00	-8,000.00	34,000.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		12,000.00	0.00	-10,000.00	2,000.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		115,000.00	20,000.00	0.00	135,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		60,000.00	0.00	-50,000.00	10,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE		12,320.00	2,262.00	0.00	14,582.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1683

		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN					
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		0.00	14,000.00	0.00	14,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		0.00	11,000.00	0.00	11,000.00
				<b>241,320.00</b>	<b>47,262.00</b>	<b>-68,000.00</b>	<b>220,582.00</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-002</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>32,340,235.98</b>	<b>39,672.00</b>	<b>-25,000.00</b>	<b>32,354,907.98</b>
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		9,600.00	0.00	-5,000.00	4,600.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS		97,672.00	37,352.00	0.00	135,024.00
	33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS		24,000.00	0.00	-20,000.00	4,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		48,000.00	2,320.00	0.00	50,320.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-003</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>7,453,639.00</b>	<b>25,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,478,639.00</b>
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		269,884.00	25,000.00	0.00	294,884.00
				<b>449,156.00</b>	<b>64,672.00</b>	<b>-25,000.00</b>	<b>488,828.00</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-005</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>16,843,990.67</b>	<b>645,856.82</b>	<b>-44,848.00</b>	<b>17,444,999.49</b>
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		12,000.00	0.00	-10,000.00	2,000.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		12,000.00	0.00	-10,000.00	2,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		208.80	1,276.00	0.00	1,484.80
	33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS		854,537.67	631,994.82	0.00	1,486,532.49
	34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS		36,000.00	0.00	-14,848.00	21,152.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		54,914.00	12,586.00	0.00	67,500.00



				<b>993,660.47</b>	<b>645,856.82</b>	<b>-44,848.00</b>	<b>1,594,669.29</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-010</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>5,780,642.00</b>	<b>7,679.00</b>	<b>-90,241.00</b>	<b>5,698,080.00</b>
	21503	MATERIAL IMPRESO		7,200.00	0.00	-1,241.00	5,959.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		3,172.00	1,241.00	0.00	4,413.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		6,000.00	0.00	-3,000.00	3,000.00
	33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS		60,000.00	0.00	-50,000.00	10,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		7,200.00	6,438.00	0.00	13,638.00
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		36,000.00	0.00	-20,000.00	16,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		6,000.00	0.00	-6,000.00	0.00
				<b>149,572.00</b>	<b>7,679.00</b>	<b>-90,241.00</b>	<b>67,010.00</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-011</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>10,891,058.00</b>	<b>884.15</b>	<b>-20,884.15</b>	<b>10,871,058.00</b>
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		0.00	884.15	0.00	884.15
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		7,200.00	0.00	-884.15	6,315.85
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		49,419.60	0.00	-20,000.00	29,419.60
				<b>56,619.60</b>	<b>884.15</b>	<b>-20,884.15</b>	<b>36,619.60</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-012</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>11,447,545.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-46,000.00</b>	<b>11,401,545.00</b>
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		12,000.00	0.00	-5,000.00	7,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		30,000.00	0.00	-10,000.00	20,000.00
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		294,000.00	0.00	-10,000.00	284,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		26,604.00	0.00	-21,000.00	5,604.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-013</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>1,023,428.40</b>	<b>0.00</b>	<b>-35,000.00</b>	<b>988,428.40</b>
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		12,000.00	0.00	-10,000.00	2,000.00
	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN		12,000.00	0.00	-10,000.00	2,000.00





		PERSONAL					
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		12,000.00	0.00	-5,000.00	7,000.00
	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		17,978.40	0.00	-10,000.00	7,978.40
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-038</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>775,298.69</b>	<b>20,000.00</b>	<b>-20,000.00</b>	<b>775,298.69</b>
	22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		384,000.00	20,000.00	0.00	404,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		43,038.68	0.00	-20,000.00	23,038.68
<b>F037-017-3-2-1</b>	<b>GC-145</b>	<b>MECANIZACION AGRICOLA (CHAPEO, ENCAMADO, ARADO, BARBECHO, RASTREO Y RASTRO ARADO)</b>	<b>2400 HECTAREAS</b>	<b>420,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>430,000.00</b>
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		70,000.00	10,000.00	0.00	80,000.00
				<b>913,621.08</b>	<b>30,000.00</b>	<b>-101,000.00</b>	<b>842,621.08</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-014</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>28,559,555.88</b>	<b>0.00</b>	<b>-113,000.00</b>	<b>28,446,555.88</b>
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		5,631,728.00	0.00	-50,000.00	5,581,728.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		151,897.20	0.00	-20,000.00	131,897.20
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		3,000.00	0.00	-3,000.00	0.00
	36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		111,174.81	0.00	-40,000.00	71,174.81
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-015</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>26,173,353.84</b>	<b>29,424.48</b>	<b>-44,000.00</b>	<b>26,158,778.32</b>
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		7,200.00	0.00	-4,000.00	3,200.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		12,000.00	0.00	-10,000.00	2,000.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		12,000.00	29,424.48	0.00	41,424.48
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		73,992.00	0.00	-30,000.00	43,992.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-016</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>3,891,148.00</b>	<b>130,000.00</b>	<b>-55,520.00</b>	<b>3,965,628.00</b>
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		1,440,000.00	0.00	-25,520.00	1,414,480.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS		100,000.00	0.00	-30,000.00	70,000.00



		MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		372,892.00	50,000.00	0.00	422,892.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		24,000.00	50,000.00	0.00	74,000.00
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		192,000.00	30,000.00	0.00	222,000.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-042</b>	<b>CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>28,887,785.11</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,707,369.80</b>	<b>27,180,415.31</b>
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		28,887,785.11	0.00	-1,707,369.80	27,180,415.31
				<b>37,019,669.12</b>	<b>159,424.48</b>	<b>-1,919,889.80</b>	<b>35,259,203.80</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-017</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>76,600,830.90</b>	<b>1,234,102.97</b>	<b>-396,096.48</b>	<b>77,438,837.39</b>
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		2,960,000.00	558,413.21	0.00	3,518,413.21
	21503	MATERIAL IMPRESO		155,000.00	0.00	-49,096.48	105,903.52
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		1,868,770.90	453,497.36	0.00	2,322,268.26
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		358,000.00	49,100.00	0.00	407,100.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		18,000.00	0.00	-12,000.00	6,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		36,000.00	160,000.00	0.00	196,000.00
	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		24,000.00	0.00	-12,000.00	12,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		240,000.00	0.00	-50,000.00	190,000.00
	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		1,446.80	8,000.00	0.00	9,446.80
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		24,000.00	5,092.40	0.00	29,092.40
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		204,000.00	0.00	-50,000.00	154,000.00
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		341,257.61	0.00	-50,000.00	291,257.61
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		21,817.84	0.00	-18,000.00	3,817.84



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES		36,000.00	0.00	-14,000.00	22,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		36,000.00	0.00	-27,000.00	9,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		24,000.00	0.00	-14,000.00	10,000.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		120,000.00	0.00	-40,000.00	80,000.00
	39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		40,000.00	0.00	-30,000.00	10,000.00
				<b>6,580,293.15</b>	<b>1,234,102.97</b>	<b>-396,096.48</b>	<b>7,418,299.64</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-018</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>19,229,817.09</b>	<b>125,420.16</b>	<b>0.00</b>	<b>19,355,237.25</b>
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		2,000.00	6,000.00	0.00	8,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		34,500.00	25,610.96	0.00	60,110.96
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		0.00	10,115.20	0.00	10,115.20
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		85,544.00	83,694.00	0.00	169,238.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-020</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>10,644,024.00</b>	<b>41,521.52</b>	<b>0.00</b>	<b>10,685,545.52</b>
	21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS Y BIBLIOTECAS		0.00	41,521.52	0.00	41,521.52
				<b>122,044.00</b>	<b>166,941.68</b>	<b>0.00</b>	<b>288,985.68</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-023</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>6,951,816.40</b>	<b>0.00</b>	<b>-83,800.00</b>	<b>6,868,016.40</b>
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		14,400.00	0.00	-10,800.00	3,600.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		6,000.00	0.00	-3,000.00	3,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS		82,128.00	0.00	-50,000.00	32,128.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		42,000.00	0.00	-10,000.00	32,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
				<b>168,528.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-83,800.00</b>	<b>84,728.00</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-024</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>5,172,178.30</b>	<b>316,584.28</b>	<b>-238,010.87</b>	<b>5,250,751.71</b>
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		117,815.00	15,500.00	0.00	133,315.00



	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		80,000.00	0.00	-60,000.00	20,000.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		12,000.00	0.00	-7,749.73	4,250.27
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		489,700.00	0.00	-68,907.87	420,792.13
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		21,540.00	30,981.28	0.00	52,521.28
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		245,353.27	0.00	-101,353.27	144,000.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		24,000.00	219,103.00	0.00	243,103.00
	39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		0.00	51,000.00	0.00	51,000.00
				<b>990,408.27</b>	<b>316,584.28</b>	<b>-238,010.87</b>	<b>1,068,981.68</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-025</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>17,104,974.34</b>	<b>10,509.18</b>	<b>-39,000.00</b>	<b>17,076,483.52</b>
	21503	MATERIAL IMPRESO		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		12,000.00	0.00	-10,000.00	2,000.00
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		6,000.00	0.00	-3,000.00	3,000.00
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		9,031.02	0.00	-5,000.00	4,031.02
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		9,643.00	0.00	-5,000.00	4,643.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		9,600.00	10,509.18	0.00	20,109.18
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		12,000.00	0.00	-6,000.00	6,000.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-027</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>1,556,029.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-28,000.00</b>	<b>1,528,029.00</b>
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		15,000.00	0.00	-10,000.00	5,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		12,000.00	0.00	-8,000.00	4,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		30,000.00	0.00	-10,000.00	20,000.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-029</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>7,114,998.00</b>	<b>5,953.59</b>	<b>-120,000.00</b>	<b>7,000,951.59</b>
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		1,206,336.00	0.00	-100,000.00	1,106,336.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		3,600.00	5,953.59	0.00	9,553.59
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1689

		REPARACIÓN					
				<b>1,397,210.02</b>	<b>16,462.77</b>	<b>-187,000.00</b>	<b>1,226,672.79</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-030</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>4,904,356.80</b>	<b>114,000.00</b>	<b>-12,000.00</b>	<b>5,006,356.80</b>
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		924,708.00	109,500.00	0.00	1,034,208.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		12,000.00	0.00	-3,000.00	9,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		12,000.00	4,500.00	0.00	16,500.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		12,000.00	0.00	-9,000.00	3,000.00
<b>F031-001-2-6-3</b>	<b>GC-136</b>	<b>DOTACION DE TRANSFORMADORES PARA ABASTECER LA INSUFICIENCIA ELECTRICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO</b>	<b>1 ACCION</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>187,064.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,187,064.00</b>
	44101	AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		2,000,000.00	187,064.00	0.00	2,187,064.00
<b>F031-001-2-6-3</b>	<b>GC-137</b>	<b>DOTACION DE ATAQUES A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO</b>	<b>1 ACCION</b>	<b>300,000.00</b>	<b>4,708.80</b>	<b>0.00</b>	<b>304,708.80</b>
	44101	AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		300,000.00	4,708.80	0.00	304,708.80
				<b>3,260,708.00</b>	<b>305,772.80</b>	<b>-12,000.00</b>	<b>3,554,480.80</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-031</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>2,886,635.57</b>	<b>20,109.18</b>	<b>-40,000.00</b>	<b>2,866,744.75</b>
	21503	MATERIAL IMPRESO		12,000.00	0.00	-3,000.00	9,000.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	20,109.18	0.00	20,109.18
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		18,000.00	0.00	-10,000.00	8,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		12,000.00	0.00	-6,000.00	6,000.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		12,000.00	0.00	-6,000.00	6,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		28,000.00	0.00	-15,000.00	13,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1690

F031-001-2-6-8	GC-071	CELEBRACION DIA NARANJA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	1 EVENTOS	300,000.00	0.00	-162,741.09	137,258.91
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		300,000.00	0.00	-162,741.09	137,258.91
F031-001-2-6-8	GC-181	UNIDAS AVANZAMOS, NO ESTAS SOLA	15 CAPACITACIÓN	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	17,000.00	0.00	17,000.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
				<b>382,000.00</b>	<b>90,109.18</b>	<b>-202,741.09</b>	<b>269,368.09</b>
M001-040-1-3-4	GC-033	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	1 OPERACIÓN	8,959,766.40	627,372.32	-297,613.06	9,289,525.66
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		0.00	241.28	0.00	241.28
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		1,200.00	327,517.98	0.00	328,717.98
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	107,762.14	0.00	107,762.14
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00	4,640.00	0.00	4,640.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		3,000,000.00	0.00	-170,507.45	2,829,492.55
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	60,105.31	0.00	60,105.31
	32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		1,878,010.54	127,105.61	0.00	2,005,116.15
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		433,318.48	0.00	-127,105.61	306,212.87
M001-040-1-3-4	GC-034	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1 OPERACIÓN	10,166,523.00	0.00	-15,000.00	10,151,523.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1691

	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		24,000.00	0.00	-15,000.00	9,000.00
				<b>5,336,529.02</b>	<b>627,372.32</b>	<b>-312,613.06</b>	<b>5,651,288.28</b>
M001-040-1-3-4	GC-035	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1 OPERACIÓN	6,452,925.00	0.00	-11,000.00	6,441,925.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		6,000.00	0.00	-3,000.00	3,000.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		4,800.00	0.00	-2,000.00	2,800.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		12,000.00	0.00	-6,000.00	6,000.00
				<b>22,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-11,000.00</b>	<b>11,800.00</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-036-2-4-2	AD-047	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	2 PIEZA	0.00	41,760.00	0.00	41,760.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00	41,760.00	0.00	41,760.00
M001-040-1-3-4	GC-018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1 OPERACIÓN	19,355,237.25	0.00	-36,760.00	19,318,477.25
	21503	MATERIAL IMPRESO		22,000.00	0.00	-11,760.00	10,240.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		60,110.96	0.00	-15,000.00	45,110.96
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		12,000.00	0.00	-5,000.00	7,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		12,000.00	0.00	-5,000.00	7,000.00
M001-040-1-3-4	GC-021	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1 OPERACIÓN	3,973,645.16	0.00	-5,000.00	3,968,645.16
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		620,000.00	0.00	-5,000.00	615,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>726,110.96</b>	<b>41,760.00</b>	<b>-41,760.00</b>	<b>726,110.96</b>
K024-040-1-3-4	AD-053	ADQUISICION DE MAQUINA SOLDADORA	1 PIEZA	0.00	9,048.00	0.00	9,048.00
	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS		0.00	9,048.00	0.00	9,048.00
K024-040-1-3-4	AD-054	ADQUISICION DE CORTADORA DE METALES	1 PIEZA	0.00	6,500.64	0.00	6,500.64
	56902	OTROS BIENES MUEBLES		0.00	6,500.64	0.00	6,500.64
M001-040-1-3-4	GC-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	77,438,837.39	0.00	-15,548.64	77,423,288.75
	21503	MATERIAL IMPRESO		105,903.52	0.00	-15,548.64	90,354.88
				<b>105,903.52</b>	<b>15,548.64</b>	<b>-15,548.64</b>	<b>105,903.52</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
(REMANENTE) 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
--------------------	------------------	-------------	------	---------------------	------------------	-----------------	------------------------



P009-026-1-5-2	GC-114	REMANENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	1 ACCION	14,336.87	0.00	-13,686.80	650.07
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		14,336.87	0.00	-13,686.80	650.07
				14,336.87	0.00	-13,686.80	650.07
F037-017-3-2-1	GC-141	DOTACION DE PAQUETES DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	750 PAQUETES	2,199,750.00	13,686.80	0.00	2,213,436.80
	43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION		2,199,750.00	13,686.80	0.00	2,213,436.80
				2,199,750.00	13,686.80	0.00	2,213,436.80

**PROGRAMACION DE RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)  
AJUSTE A LA ASIGNACION ANUAL) 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2023	1 ACCION	38,251,076.22	6,761,129.37	0.00	45,012,205.59
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		38,251,076.22	6,761,129.37	0.00	45,012,205.59
				38,251,076.22	6,761,129.37	0.00	45,012,205.59

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE  
INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2023	1 ACCION	45,012,205.59	0.00	-6,335,064.86	38,677,140.73
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		45,012,205.59	0.00	-6,335,064.86	38,677,140.73
				45,012,205.59	0.00	-6,335,064.86	38,677,140.73
K003-006-2-1-3	K0030080097	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DREN PLUVIAL A CIELO ABIERTO, TRINCHERAS Y PASES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO	404.32 METRO LINEAL	0.00	122,557.92	0.00	122,557.92
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	122,557.92	0.00	122,557.92
K012-006-2-2-1	K0120080092	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "DANIEL RAMON CADENAS" EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO	48 LUMINARIAS	0.00	4,437,190.88	0.00	4,437,190.88
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	4,437,190.88	0.00	4,437,190.88
K012-006-2-4-2	K0120080093	REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA "PROFR. MANUEL R. MORA MARTINEZ" EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO	426 METRO CUADRADO	0.00	932,602.69	0.00	932,602.69
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	932,602.69	0.00	932,602.69
K012-006-2-2-1	K0120080094	REHABILITACION DEL CAMPO DE	420 METRO CUADRADO	0.00	842,713.37	0.00	842,713.37





		BEISBOL "FERNANDO AGUIRRE COLORADO" EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO					
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	842,713.37	0.00	842,713.37
				<b>0.00</b>	<b>6,335,064.86</b>	<b>0.00</b>	<b>6,335,064.86</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FIII FAIS MUNICIPAL 2023  
(PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-054	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISMDF) 2023.	1 ACCION	109,486,166.16	0.00	-81,466,003.13	28,020,163.03
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		109,486,166.16	0.00	-81,466,003.13	28,020,163.03
K005-006-2-2-1	K0050080066	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES (UBIC. COLONIA EL MAGISTERIO)	5933 METRO CUADRADO	0.00	4,807,759.40	0.00	4,807,759.40
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	4,807,759.40	0.00	4,807,759.40
K005-006-2-2-1	K0050080072	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE OLMECA	1705.85 METRO CUADRADO	0.00	2,315,961.00	0.00	2,315,961.00
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	2,315,961.00	0.00	2,315,961.00
K005-006-2-2-1	K0050080073	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES (UBIC. COLONIA 5 DE MAYO)	10495.71 METRO CUADRADO	0.00	11,696,313.48	0.00	11,696,313.48
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	11,696,313.48	0.00	11,696,313.48
K005-006-2-2-1	K0050080074	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE VERACRUZ	1717.4 METRO CUADRADO	0.00	2,277,359.46	0.00	2,277,359.46
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	2,277,359.46	0.00	2,277,359.46
K005-006-2-2-1	K0050080076	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN DIVERSAS CALLES	1670.7 METRO CUADRADO	0.00	2,947,106.93	0.00	2,947,106.93
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE		0.00	2,947,106.93	0.00	2,947,106.93



		URBANIZACIÓN					
K005-006-2-2-4	K0050080087	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES (UBIC. COLONIA EL MAGISTERIO)	45 LUMINARIAS	0.00	1,150,272.11	0.00	1,150,272.11
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	1,150,272.11	0.00	1,150,272.11
K008-006-3-5-1	K0080080062	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO LA LUZ, EN DIVERSOS CAMINOS	8795.43 METRO CUADRADO	0.00	6,320,709.92	0.00	6,320,709.92
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	6,320,709.92	0.00	6,320,709.92
K008-006-3-5-1	K0080080063	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO CAOBANAL 1RA. SECCIÓN (MEZCALAPA) EN CAMINO PRINCIPAL EN TRAMOS AISLADOS	7089.21 METRO CUADRADO	0.00	5,430,027.63	0.00	5,430,027.63
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	5,430,027.63	0.00	5,430,027.63
K008-006-3-5-1	K0080080064	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN DIVERSOS CAMINOS (UBIC. SECTOR POBLADO MANUEL ANDRADE DÍAZ)	6180 METRO CUADRADO	0.00	5,397,585.25	0.00	5,397,585.25
	62501	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	5,397,585.25	0.00	5,397,585.25
K008-006-3-5-1	K0080080065	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN LA RANCHERÍA PAREDÓN 1RA. SECCIÓN (LA ISLA), EN CAMINO PRINCIPAL	6000 METRO CUADRADO	0.00	4,594,412.76	0.00	4,594,412.76
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,594,412.76	0.00	4,594,412.76
K008-006-3-5-1	K0080080067	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO IGNACIO GUTIÉRREZ 5TA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL	3300 METRO CUADRADO	0.00	2,953,654.14	0.00	2,953,654.14
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	2,953,654.14	0.00	2,953,654.14
K008-006-3-5-1	K0080080068	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE	8250 METRO CUADRADO	0.00	6,700,321.87	0.00	6,700,321.87



		CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO IGNACIO GUTIÉRREZ 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL					
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	6,700,321.87	0.00	6,700,321.87
K008-006-3-5-1	K008008069	REHABILITACIÓN A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PEJELAGARTERO 1RA. SECCIÓN LOS PINOS, EN DIVERSOS CAMINOS	3.2 KILOMETRO	0.00	4,781,985.47	0.00	4,781,985.47
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,781,985.47	0.00	4,781,985.47
K008-006-3-5-1	K008008070	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PEJELAGARTERO 1RA. SECCIÓN EL FILERO, EN CAMINO PRINCIPAL EN TRAMOS AISLADOS	7680 METRO CUADRADO	0.00	6,694,628.12	0.00	6,694,628.12
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	6,694,628.12	0.00	6,694,628.12
K008-006-3-5-1	K008008071	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PALO MULATO VIEJO, EN CAMINO PRINCIPAL	7050 METRO CUADRADO	0.00	6,617,117.63	0.00	6,617,117.63
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	6,617,117.63	0.00	6,617,117.63
K008-006-3-5-1	K008008077	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA VILLA FLORES 1RA. SECCIÓN, EN DIVERSOS CAMINOS	11774 METRO CUADRADO	0.00	6,780,787.96	0.00	6,780,787.96
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	6,780,787.96	0.00	6,780,787.96
				<b>109,486,166.16</b>	<b>81,466,003.13</b>	<b>-81,466,003.13</b>	<b>109,486,166.16</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FIV (FORTAMUN) 2023)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-008-1-3-4	GC-050	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	140,098,627.49	195,605.03	0.00	140,294,232.52
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		120,000.00	120,000.00	0.00	240,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1696

	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		24,000.00	20,000.00	0.00	44,000.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		36,000.00	11,311.03	0.00	47,311.03
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES		7,424.00	13,294.00	0.00	20,718.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		20,000.00	1,000.00	0.00	21,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		60,000.00	30,000.00	0.00	90,000.00
				<b>267,424.00</b>	<b>195,605.03</b>	<b>0.00</b>	<b>463,029.03</b>
M001-009-1-3-4	GC-051	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	5,165,694.45	64,918.00	0.00	5,230,612.45
	33907	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		0.00	55,000.00	0.00	55,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		0.00	9,918.00	0.00	9,918.00
P009-026-1-5-2	GC-057	RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2023	1 ACCION	19,387,375.19	0.00	-260,523.03	19,126,852.16
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		19,387,375.19	0.00	-260,523.03	19,126,852.16
				<b>19,387,375.19</b>	<b>64,918.00</b>	<b>-260,523.03</b>	<b>19,191,770.16</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.  
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2023  
(PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-055	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2023.	1 ACCION	35,266,362.41	0.00	-14,533,096.60	20,733,265.81
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		35,266,362.41	0.00	-14,533,096.60	20,733,265.81
K005-006-2-2-1	K0050080089	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO TIERRA COLORADA 1RA. SECCIÓN, EN DIVERSAS CALLES	5552.5 METRO CUADRADO	0.00	5,190,275.08	0.00	5,190,275.08
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	5,190,275.08	0.00	5,190,275.08
K008-006-3-5-1	K0080080088	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PICO DE ORO 4TA. SECCIÓN (PEJELAGARTERITO), EN CAMINO PRINCIPAL	6000 METRO CUADRADO	0.00	4,586,344.54	0.00	4,586,344.54
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,586,344.54	0.00	4,586,344.54
K008-006-3-5-1	K0080080090	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO	5000 METRO CUADRADO	0.00	4,756,476.98	0.00	4,756,476.98



		ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA OTRA BANDA 2DA. SECCIÓN, EN DIVERSOS CAMINOS					
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	4,756,476.98	0.00	4,756,476.98
				<b>35,266,362.41</b>	<b>14,533,096.60</b>	<b>-14,533,096.60</b>	<b>35,266,362.41</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO.  
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2023  
(PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-056	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2023.	1 ACCION	17,257,793.54	0.00	-7,335,616.34	9,922,177.20
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		17,257,793.54	0.00	-7,335,616.34	9,922,177.20
K005-006-2-2-1	K0050080091	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA SAN MANUEL, EN DIVERSAS CALLES	2952.7 METRO CUADRADO	0.00	7,335,616.34	0.00	7,335,616.34
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	7,335,616.34	0.00	7,335,616.34
				<b>17,257,793.54</b>	<b>7,335,616.34</b>	<b>-7,335,616.34</b>	<b>17,257,793.54</b>

**PROGRAMACION DE RECURSOS DE FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-185	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2023	1 ACCION	0.00	11,781,768.00	0.00	11,781,768.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	11,781,768.00	0.00	11,781,768.00
				<b>0.00</b>	<b>11,781,768.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,781,768.00</b>

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y TERMINADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA TRATADO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**SEXTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA **PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL FRACCIONAMIENTO “NUEVO CHONTALPA 2DA. AMPLIACIÓN”, DEL EJIDO NUEVO ESTACIÓN CHONTALPA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL **FRACCIONAMIENTO “NUEVO CHONTALPA 2DA.AMPLIACIÓN”**, DEL EJIDO NUEVO ESTACIÓN CHONTALPA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**C. OSCAR FERRER ABALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS



UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA **26 DE AGOSTO** DEL 2023, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; “El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: “*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de “resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal”, debe entenderse por “afectar” no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que “afectar”, en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: “*Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa*”, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, tiene como meta, elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseedores, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando sus factibilidad de desarrollo.

6.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie **02-29-28.16 Has.**, a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **Fraccionamiento “Nuevo Chontalpa 2da. Ampliación”**, localizado en el Ejido Estación Chontalpa en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de **02-29-28.16 Has.**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra, a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **Fraccionamiento "Nuevo Chontalpa 2da. Ampliación"**, localizado en el Ejido Estación Chontalpa, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante Escritura Pública Número 1949, de fecha 15 de mayo del año 2018 pasada ante la Fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 37, Lic Carlos Fabián Torruco Dagdug, Notario Sustituto, adscrito a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, adquirió mediante donación, la propiedad de unos predios con superficie **02-29-28.16 Has.**, ubicados en el Ejido Estación Chontalpa, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco del municipio de Cárdenas, Tabasco, en fecha 12 de septiembre de 2018, bajo la partida 37781 y folios reales 113233 y 113234.

II.- Que mediante volantes números 174612 y 174617 de fecha 07 de enero de 2022, la Lic. Dora María Benítez Antonio, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, certifica que a la suscripción de dichos documento, los inmuebles con superficie de **16,136.16 M2.**, y **6,792.00 m2**, con una superficie total de **02-29-28.16 Has.**, se encuentran inscritos a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravámenes.

III.- El predio a enajenar cuenta con dictamen técnico de procedencia No. 22, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/234/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice "con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 40 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículo 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los Artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE 31 PREDIOS CON DESTINO PARA VIVIENDA**, ubicados en el denominado Asentamiento Humano **Fraccionamiento Nuevo Chontalpa (2da. Ampliación)**, del Ejido Estación Chontalpa, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; con una superficie factible a regularizar de 21,266.121 m2, conforme al Plano de Lotificación (L-I) elaborado por la CERTT en Coordinación con el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; en virtud de lo siguiente:

1.- Se trata de un asentamiento urbano en proceso de consolidación de acuerdo con el plano de lotificación y a la vista de inspección realizada por persona de esta Subsecretaría y con uso de Suelo de Pastizal Cultivado, determinado por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente.

2.- Ha solventado los permisos y disposiciones legales en materia de normatividad, respecto del ordenamiento territorial, siendo congruente con el marco legal vigente en la materia, por lo que es susceptible de continuar con el proceso de su regularización al ser compatible el uso de suelo que actualmente se le están dando al predio.

3.- La regularización de la tenencia de la tierra representa un beneficio social, resultado de las políticas públicas que impulsa el Gobierno del Estado de Tabasco y se resuelve la situación jurídica de ocupación por parte de los poseedores, al obtener un documento que le garantiza certeza jurídica.

IV.- Mediante Certificación de Valor Catastral, de fecha 02 de Febrero de 2022, y oficio DF/SC/149/2022 de fecha 12 de mayo, contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa el **Fraccionamiento "Nuevo Chontalpa 2da. Ampliación"**, localizado en el Ejido Estación Chontalpa, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de **6,792.00 m2** y **16,136.16 M2**, suscrito por el Lic. Luis Enrique Vera Garduza, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

V.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo habitacional, como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo expedida mediante oficio DOOTSM/OF/0166/2021, de fecha 25 de enero de 2021, expedida por el Mtro. Arq. Manuel Antonio Reyes Campos, en ese entonces, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.





VI.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 01 de mayo de 2017, mediante escrito enviado al M.V.Z. José Sabino Herrera Dagdug, en ese entonces, Presidente Municipal del municipio de Huimanguillo, Tabasco, por los habitantes interesados del **Fraccionamiento "Nuevo Chontalpa 2da. Ampliación"**, del municipio de Huimanguillo; Tabasco; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 31 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VII.- La enajenación de los lotes ubicados en el Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, en la superficie en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la licenciada Maribel Morales Cruz, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, hace constar que los adquirentes no son familiares por afinidad, ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento, mediante los oficios SAH/0081/2022 y SAH/0346/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 y 11 de abril de 2022.

VIII.- El predio constante de una superficie **02-29-28.16 Has.**, será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes del **Fraccionamiento "Nuevo Chontalpa 2da. Ampliación"**, localizado en Ejido Estación Chontalpa, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas física de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

### RELACION DE LOTES A ENAJENAR UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO CHONTALPA 2DA. AMPLIACIÓN

#### Polígono 1, Manzana 1

Polígono	Manzana	No. de Lote	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
1	1	1	558.46	Al Noreste 11.39 Mts. Con Acceso, Al Sureste 49.36 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 11.20 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 49.67 Mts. Con Acceso.
1	1	2	1,245.94	Al Noreste 25.50 Mts. Con Acceso, Al Sureste 48.68 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 25.40 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 49.36 Mts. Con Lote 1.
1	1	3	2,388.66	Al Noreste 49.50 Mts. Con Acceso, Al Sureste 47.98 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 9.75 Mts. Con Lote 15, 20.00 Mts. Con Lote 16, 10.00 Mts. Con Lote 17, 10.00 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 48.68 Mts. Con Lote 2.
1	1	4	285.21	Al Noreste 6.00 Mts. Con Acceso, Al Sureste 47.60 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 6.00 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 47.98 Mts. Con Lote 3.
1	1	5	898.87	Al Noreste 19.00 Mts. Con Acceso, Al Sureste 47.62 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 18.84 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 47.60 Mts. Con Lote 4.
1	1	6	1,164.15	Al Noreste 24.10 Mts. Con Acceso, Al Sureste 47.61 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 24.91 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 47.62 Mts. Con Lote 5.
1	1	7	721.49	Al Noreste 14.33 Mts. Con Acceso, Al Sureste 49.60 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 14.95 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 1.40 Mts. Con Lote 14, 47.61 Mts. Con Lote 6.



1	1	8	495.12	Al Noreste 10.00 Mts. Con Acceso, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 9, 14.60 Mts. Con Lote 12, 10.00 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 9.78 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 49.60 Mts. Con 7.
1	1	9	250.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Acceso, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 8.
1	1	10	250.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Acceso, Al Sureste 8.00 Mts. Con Lote 11, 17.00 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 9.
1	1	11	240.00	Al Noreste 30.00 Mts. Con Acceso, Al Sureste 8.00 Mts. Con Andador Los Naranjos, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 8.00 Mts. Con Lote 10.
1	1	12	1,221.20	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 9, 10.00 Mts. Con Lote 10, 30.00 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 30.77 Mts. Con Andador Los Naranjos, Al Suroeste 50.00 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 14.60 Mts. Con Lote 8, 17.00 Mts. Con Lote 10.
1	1	13	1,000.00	Al Noreste 50.00 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 20.00 Mts. Con Andador Los Naranjos, Al Suroeste 50.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 14, 10.00 Mts. Con Lote 8.
1	1	14	852.03	Al Noreste 24.91 Mts. Con Lote 6, 14.95 Mts. Con Lote 7, 9.78 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 13, 1.40 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 50.81 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 15.
1	1	15	867.68	Al Noreste 9.75 Mts. Con Lote 3, 6.00 Mts. Con Lote 4, 18.84 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 34.97 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 16.
1	1	16	500.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 17.
1	1	17	250.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 18.
1	1	18	250.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 19.
1	1	19	907.05	Al Noreste 11.20 Mts. Con Lote 1, 25.40 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 18, Al Suroeste 36.04 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Acceso.



1	1	20	750.00	Al Noreste 50.00 Mts. Con Acceso, Al Sureste 15.00 Mts. Con andador los naranjos, Al Suroeste 50.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez y Al Noroeste 15.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez.
---	---	----	--------	---

**Polígono 2, Manzana 1**

Polígono no	Manzana	No. de Lote	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
2	1	1	635.61	Al Noreste 32.30 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez, Al Sureste 20.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez, Al Suroeste 20.10 Mts. Con Lote 3, 12.00 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Acceso.
2	1	2	306.62	Al Noreste 12.00 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 12.44 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.50 Mts. Con Acceso.
2	1	3	500.02	Al Noreste 20.10 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 2.
2	1	4	625.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 25.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 3.
2	1	5	625.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 25.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 4.
2	1	6	375.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 5.
2	1	7	312.50	Al Noreste 12.50 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez, Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 12.50 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 6.
2	1	8	775.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez, Al Sureste 31.00 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 25.00 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 7, 6.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez.
2	1	9	778.10	Al Noreste 25.10 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez,



				Al Sureste 6.00 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez, 25.00 Mts. Con Lote 10,
				Al Suroeste 25.10 Mts. Con Acceso y
				Al Noroeste 31.00 Mts. Con Lote 8.
2	1	10	618.62	Al Noreste 24.75 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez,
				Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 11,
				Al Suroeste 24.83 Mts. Con Acceso y
				Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 9.
2	1	11	618.79	Al Noreste 24.75 Mts. Con María Reyes Hernández Sánchez,
				Al Sureste 25.00 Mts. Con Andador Los Naranjos,
				Al Suroeste 24.83 Mts. Con Acceso y
				Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 10.

IX.- El predio a enajenar, en el cual se asienta el **Fraccionamiento "Nuevo Chontalpa 2da. Ampliación"**, localizado en el Ejido Estación Chontalpa del municipio de Huimanguillo, Tabasco, consta de una superficie de **02-29-28.16 Has.**, con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

**TABLA MANZANERA**

POLIGONO	No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
1	1	20	15,095.86
2	1	11	6,170.26
<b>Total 2</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>21,266.12</b>

**TABLA DE USO DE SUELO**

**POLIGONO 1**

AREA LOTIFICADA	01-50-95.86 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-10-40.30 HAS.
<b>SUPERFICIE A REGULARIZAR</b>	<b>01-61-36.16 HAS.</b>

**POLIGONO 2**

AREA LOTIFICADA	00-61-70.26 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-06-21.74 HAS.
<b>SUPERFICIE A REGULARIZAR</b>	<b>00-67-92.00 HAS.</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>02-29-28.16 HAS.</b>

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas por cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado mediante oficio AH/DOOTSM/OF/0358/2022 de fecha 05 de julio del año 2022, suscrito por el Ing. Asunción Hernández Jiménez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con oficio no. AH/DOOTSM/OF/0066/2022, de fecha 02 de Marzo de 2022, expedida por el Ing. Asunción Hernández Jiménez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

XI.- El referido inmueble, con superficie **02-29-28.16 Has.**, no contiene vestigios arqueológicos como se acredita con oficio número de 401.F.3S17.2-2021/137 de fecha 22 de marzo de 2020, expedido por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH en Tabasco.

XII.- Se exhibe oficio UMPC/553/2020 constancia de no riesgo, de fecha 14 de agosto de 2019, expedida por el LCFI. Juan Ramon Jiménez Ochoa, Coordinador de Protección Civil, en donde informa que el asentamiento humano "**Fraccionamiento Nuevo Chontalpa 2da Ampliación**), no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación.

XIII.- Con el propósito de acreditar fehacientemente que los inmuebles sujetos a la presente enajenación no afectan los derechos de propiedad de terceras personas; se exhiben volantes 261422, 261425, 261431, 261437, 261352, 261354, 261359, 261373, 261378, 261382, 261400, 261403, 275125, 261409, 261411, 261393, 261395, 261402, 261412, 261408, 260822, 260823, 260826, 260838, 260846, 260848, , 260489, 260852, 260856, 20859 y 260863 de fecha 13, 14 de octubre, 30 de noviembre de 2022, expedido por la Lic. Dora María Benítez Antonio, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Cárdenas, Tabasco, en el cual señala que las personas que solicitan la regularización dichos lotes no cuentan con antecedentes registrales.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorables Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

**TERCERO.-** Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de **31** lotes ubicados en el municipio de Huimanguillo, constante de una superficie total de **02-29-28.16 Has**, a favor de los **31** legítimos poseedores, relacionados en el punto I, fracción VIII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano **Fraccionamiento Nuevo Chontalpa 2da. Ampliación** del municipio de **Huimanguillo**; atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

**CUARTO.-** En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, cuyos poseedores fallecieron antes de la expedición del título de propiedad y los que acrediten interés jurídico, tramiten el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, el título de propiedad se elaborara a quien resulte ser el legítimo heredero.

**QUINTO.-** Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

**SEXTO.-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, el día 26 de agosto del año 2023 por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Huimanguillo, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Cárdenas, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.



RESOLUCION APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

**REGIDORES**

\_\_\_\_\_  
**C. OSCAR FERRER ÁBALOS.**  
**PRIMER REGIDOR**

\_\_\_\_\_  
**C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.**  
**SEGUNDO REGIDOR**

\_\_\_\_\_  
**C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS**  
**TERCER REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**  
**CUARTO REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ**  
**ALEJANDRO.**  
**QUINTO REGIDOR.**

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPRESÓ: QUE, DICHA RESOLUCION PERMITIRA A ESTE ENTE PUBLICO DARLE CONTINUIDAD ANTE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT), A EFECTO DE REGULARIZAR Y DARLE LA CERTEZA JURIDICA SOBRE SU PATRIMONIO A LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL **FRACCIONAMIENTO “NUEVO CHONTALPA 2DA AMPLIACIÓN”**, DEL EJIDO NUEVO ESTACIÓN CHONTALPA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER



ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**SÉPTIMO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO A LA “IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA SECCIÓN OLMECA, ASOCIACIÓN RELIGIOSA”, PARA LA RENTA DE UN TOLDO DE 30 MTS POR 50 MTS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “FESTIVAL DE GRUPOS PEQUEÑOS”.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL SEPTMO PUNTO, LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, TEC. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, EXPRESÓ: QUE EL PASADO 18 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE RECIBIÓ EN ESTE ENTE PUBLICO LA SOLICITUD DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, SECCIÓN OLMECA, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, SIGNADA POR EL LIC. OBED ADORDO ARIAS, COMO PRESIDENTE DE DICHA IGLESIA, DONDE SOLICITAN EL APOYO ECONÓMICO PARA LA RENTA DE UN TOLDO DE 30 MTS. POR 50



MTS. PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “FESTIVAL DE GRUPOS PEQUEÑOS”; DICHO APOYO ECONÓMICO, CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON FUENTE DE RECURSOS DE PARTICIPACIONES. -----

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MÁS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**OCTAVO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL TOCANTE A LA **PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ,  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

**LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL  
ARICULO 173 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y  
VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **los ayuntamientos** tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **el Municipio Libre**, tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO. -** Que conforme la fracción III, del artículo 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

**CUARTO. -** Que es facultad del Presidente municipal, regidores, síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**QUINTO. -** En atención a la facultad que tiene el Presidente de presentar iniciativas, se propone **reformar el artículo 173 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, publicado en el suplemento D, edición 8178, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 20 de enero de 2021. Es importante



señalar que, este cuerpo reglamentario municipal, fue reformado mediante acuerdo de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el H. Cabildo, adicionar el artículo 57-BIS, cuya reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento D, de la Edición número 8309, de fecha 23 de abril de 2022.

**SEXTO.** - Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio, además de una mejor comprensión de las referidas disposiciones normativas que solicitan sean reformadas, en el presente, aunado de que también se pretende hacerla congruente con la disposición legal en la materia, respecto a los beneficios por pronto pago, se inserta a continuación el cuadro comparativo del artículo reglamentario, con las modificaciones que se proponen, de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto Reforma
<p><b>Artículo 173.</b> Al infractor que pague la multa dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de expedición, gozará hasta de un 20% de descuento, salvo aquellas establecidas en el Artículo 49 Fracción XVIII y cuando se trate de más de una infracción en la misma boleta, a criterio de la Dirección se podrá calificar sólo aquella que represente el monto más alto a pagar, y en él caso de que las infracciones sean iguales en cuanto al importe, se podrá calificar una sola de estas. Quien se inconforme contra la Infracción o multa impuesta no gozará de los beneficios por pronto pago.</p>	<p><b>Artículo 173.</b> Al infractor que pague la multa dentro de los quince días <b>naturales</b> posteriores a la fecha de expedición, gozará hasta de un <b>50%</b> de descuento, sin mayor trámite al momento de pagar, salvo aquellas establecidas en el artículo 49, fracción XVIII de este reglamento, y cuando se trate de más de una infracción en la misma boleta, se cobrará aquella que represente la cantidad cuantificable más alta o cuando el monto de las multas sean iguales, se pagará una sola, casos en que no gozará del descuento establecido. Quien se inconforme contra la Infracción o multa impuesta, no gozará de los beneficios por pronto pago.</p>

**SEPTIMO.** Que derivado del análisis de la propuesta en estudio y del esquema comparativo que antecede, se considera que la reforma al artículo 173 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, es factible en razón que se prevé establecer un beneficio al ciudadano, respecto de una disminución de la multa aplicable, por pagar dentro del periodo de 15 días naturales.

**OCTAVO.** Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Único:** El Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, aprueba la reforma al artículo 173 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para quedar como sigue:

***“Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.***

### CAPÍTULO III DEL TABULADOR DE SANCIONES

[. . .]

***Artículo 173. Al infractor que pague la multa dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de expedición, gozará hasta de un 50% de descuento, sin mayor trámite al momento de pagar, salvo aquellas establecidas en el artículo 49, fracción XVIII, de este reglamento, y cuando se trate de más de una infracción en la misma boleta, se cobrará aquella que represente la cantidad cuantificable más***



**alta o cuando el monto de las multas sean iguales, se pagará una sola, casos en que no gozarán del descuento establecido.**

**Quien se inconforme contra la Infracción o multa impuesta, no gozará de los beneficios por pronto pago.”**

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**Segundo.-** La Dirección de Tránsito y Vialidad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, deberá establecer mecanismos administrativos con la Dirección de Finanzas Municipal, para evitar mayor trámite y dilación al ciudadano que requiera realizar el pago correspondiente.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO: 35-SO-23-AGO/2023, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**REGIDORES**

\_\_\_\_\_  
**C. OSCAR FERRER ÁBALOS.  
PRIMER REGIDOR**

\_\_\_\_\_  
**C.MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.  
SEGUNDO REGIDOR**

\_\_\_\_\_  
**C.CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS  
TERCER REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
CUARTO REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ  
ALEJANDRO.  
QUINTO REGIDOR.**

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO TOMAS JAVIER COUOH, DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, EXPRESÓ: QUE, DICHA REFORMA AL ARTICULO 173 DEL



REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERMITIRÁ TENER UN DESCUENTO DEL 50%, AL INFRACTOR QUE REALICE SU PAGO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS EN QUE SEA LEVANTADA LA INFRACCIÓN, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN LA MISMA REFORMA SE SEÑALAN. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. ---

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**NOVENO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO TABASCO 2021-2024, EN EL CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL ARTÍCULO 43, INCISO B), EL ARÁBIGO 7, POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO NO. 19 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU); ASÍ COMO SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS DEL MISMO BANDO, SOBRE LAS ATRIBUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 5,**



**Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 10, DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL IMPLANDU, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EDICIÓN 8398 SUPLEMENTO B, ÉPOCA 7ª, DEL 1 DE MARZO DE 2023. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----**

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

**LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO TABASCO 2021-2024, EN EL CAPITULO IV ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL ARTÍCULO 43, INCISO B), EL ARÁBIGO 7, POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO No. 19 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU); ASÍ COMO SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS DEL MISMO BANDO, SOBRE LAS ATRIBUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 5, Y LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 10, DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL IMPLANDU, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EDICION 8398 SUPLEMENTO B, ÉPOCA 7ª, DEL 1 DE MARZO DE 2023.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 01 de marzo de 2023, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado libre y Soberano de Tabasco, en su EDICIÓN 8398, SUPLEMENTO B, ÉPOCA 7ª. el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO. 19 "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU), de esta municipalidad, el cual tiene como objetivo la **conducción** del desarrollo urbano, sustentable en forma permanente, como un órgano desconcentrado de la Administración Municipal, con autonomía administrativa, técnica y de gestión, encargado de realizar investigaciones y estudios de factibilidad en materia de desarrollo urbano del municipio.

En este sentido, las funciones del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, que básicamente debe realizar, están asignadas a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, específicamente las establecidas en el artículo 84 fracciones I VI, VII, IX, y XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las cuales hoy se adscriben al Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, mismo que por razón de su competencia actuará en estrecha coordinación con la Dirección mencionada y con la Dirección de Finanzas, por ser las que realizan funciones afines a las del objeto del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLANDU).

El pasado 05 de octubre de 2021, entró en funciones la Administración 2021-2024, por lo que, en la construcción de una administración pública municipal eficiente y eficaz, se requiere crear áreas con funciones y técnicas autónomas de planificación que, bajo criterios y objetivos específicos, propongan programas y proyectos que deberá ejecutar la autoridad municipal y las organizaciones ciudadanas, aspectos que han sido considerados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el eje 2 *"Huimanguillo con Desarrollo Territorial Resiliente y Servicios Públicos Eficientes"* establece la planeación del desarrollo urbano del municipio y en la línea de acción 2.1.1.27 del mismo eje rector, propone la creación del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano.

Por lo que, atendiendo a lo anterior, el 28 de enero del año 2023, se aprobó en sesión extraordinaria de Cabildo, el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO. 19, "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO" (IMPLANDU), CON LAS ATRIBUCIONES

QUE, SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 5, Y CON LA ESTRUCTURA QUE SE DETALLA EN EL ARTÍCULO 10, DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EDICIÓN 8398, SUPLEMENTO B, ÉPOCA 7ª. DEL 1 DE MARZO DE 2023, por lo que se propone la modificación del Bando de Policía y Gobierno en vigor, a efecto de hacerlo congruente con lo anterior, basado en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

**SEGUNDO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 65, establece que el Municipio Libre, tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y dota de facultades generales y específicas para su administración a los Ayuntamientos.

**TERCERO.** - Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 2, menciona que el Municipio Libre, está investido de personalidad jurídica propia, cuenta con



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



autonomía en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes aplicables.

**CUARTO.** - Que mediante el artículo 73, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece entre otras disposiciones, las facultades que le corresponden a cada una de las Dependencias que integran los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco. Así mismo, mediante la expedición del Manual de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Huimanguillo Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento B, de la edición número 8286, de la data 02 de febrero de 2022, reformado mediante acuerdo de modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la parte conducente del Suplemento C, de la Edición número 8316, de la data 18 de mayo de 2022, en vigor.

**QUINTO.** - Que el artículo 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que la facultad de presentar iniciativas de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general ante el propio Ayuntamiento, corresponde entre otros, al Presidente Municipal.

**SEXTO.** - Que los artículos 65, 69, 70, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el ejercicio del Gobierno Municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, y que el Presidente, es el órgano ejecutivo de éste; el cual contará y se auxiliará de las dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno, facultando al primer regidor poder establecer la estructura interna de cada una de ellas a fin de que las adapte para cumplir sus facultades y obligaciones.

**SEPTIMO.** - Que el artículo 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que las dependencias administrativas municipales que se contiene en la presente Ley, no podrán ser suprimidas ni podrán crearse otras de igual jerarquía, pero el presidente municipal con la autorización del Ayuntamiento, podrá establecer la estructura interna de cada una de ellas, a fin de que las adapte a las condiciones particulares del Municipio.

En ese mismo contexto, el referido artículo señala que el Presidente Municipal podrá crear o modificar, con la autorización del Ayuntamiento, las coordinaciones, los órganos administrativos desconcentrados, así como los organismos paramunicipales, tales como las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos

públicos; que sean necesarios para el desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

Por anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a aprobación de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2021-2024, EN SU ARTÍCULO 43 INCISO B Y SE ADICIONA EL ARABIGO 7 **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU)**, ASÍ COMO SE



ADICIONA EL **ARTÍCULO 83 BIS**, DE LAS ATRIBUCIONES DEL IMPLANDU, ESPECIFICADAS EN EL ARTICULO 5, Y SU ESTRUCTURA ORGANICA DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 10, DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, EN SU EDICIÓN 8398 SUPLEMENTO B ÉPOCA 7ª. DE FECHA 1 DE MARZO DE 2023.

Conforme a todo lo expuesto, las adiciones señaladas, deberán quedar como sigue:

#### “CAPÍTULO IV

#### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 43.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de:

a). -Dependencias:

1.- . . . [ ].

B).- Órganos desconcentrados:

1.- . . . [ ].

**7.- Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLANDU).**

**ARTICULO 83 – BIS. – Para el ejercicio de las funciones a que se refiere el anterior numeral, el Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLANDU), independientemente de que se apoye con las otras organizaciones ciudadanas, corporativas y las unidades administrativas del municipio, contará con una Estructura Orgánica Mínima de:**

**I. Dirección;**

**II. Subdirecciones de:**

- a) Administración.
- b) Planeación prospectiva
- c) Geo estadística e Informática
- d) Proyectos Urbanos.
- e) Movilidad

**I.2. Jefaturas de Departamento.**

**El Director del IMPLANDU, con autorización expresa del Presidente Municipal, designará a los servidores públicos subalternos. Así mismo, por necesidades del servicio, a propuesta justificada del Director, se podrán crear áreas administrativas adicionales, siempre que se cuente con la factibilidad presupuestal para ello, expresada por la dependencia competente y así lo acuerde la Junta Directiva; en caso de ser procedente, se emitirá el acuerdo al Presidente Municipal, para su aprobación o modificación correspondiente.”**

**EL IMPLANDU, ejercerá las siguientes atribuciones:**

- I. Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral, para el desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Municipio de Huimanguillo;**
- II. Auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, planeación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en materia de Planeación Urbana, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;**
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para regular el aprovechamiento de los elementos naturales, a fin de cuidar su conservación;**
- IV. Proponer líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;**





- V. **Proponer al Ayuntamiento las medidas pertinentes para ordenar los asentamientos humanos y para establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;**
- VI. **Proponer los criterios de planeación y programación en materia de desarrollo urbano;**
- VII. **Realizar estudios y proyectos urbanos de apoyo a los programas municipales; crear y administrar el Sistema de Información documental de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano Municipal;**
- VIII. **En coordinación con la Dirección de Finanzas, generar los instrumentos de investigación, estadística y de actualización cartográfica y administrar el sistema de información geográfica municipal;**
- IX. **Realizar los estudios urbanos, regionales, municipales, sectoriales y parciales;**
- X. **Autorizar a la autoridad en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, formulando los respectivos estudios de factibilidad en la materia;**
- XI. **Coadyuvar en la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio y diseñar las líneas de acción correspondientes;**
- XII. **Realizar una planeación integral con visión de corto, mediano y largo plazo;**
- XIII. **Establecer el ordenamiento sustentable del territorio municipal;**
- XIV. **Generar un desarrollo ordenado, seguro, resiliente, incluyente, equitativo y sustentable del área urbana y de todo asentamiento humano ubicado al interior del territorio municipal;**
- XV. **Promover la cultura de gobernanza urbana;**
- XVI. **Fomentar el derecho a la ciudad y de una ciudadanía responsable;**
- XVII. **Mejorar la prestación de servicios públicos;**
- XVIII. **Impulsar un desarrollo económico y social que genere oportunidades;**
- XIX. **Impulsar y activar a nivel local la implementación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco e instrumentar los objetivos de desarrollo sostenible, a través de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana que para el caso se establezca;**
- XX. **Implementar una estrategia financiera en la consecución de recursos que ayuden en la consolidación de proyectos urbanos-ambientales;**
- XXI. **Realizar, en coordinación con las dependencias Federales, Estatales y Municipales correspondientes, los estudios necesarios para proponer medidas para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y para que el Ayuntamiento expida las declaratorias correspondientes, así como someter los proyectos respectivos a la aprobación del Ayuntamiento;**
- XXII. **Proponer al Ayuntamiento el Sistema Municipal de Planeación, la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones municipales regule y promueva el ordenamiento ecológico del territorio, mediante la protección y restauración del ambiente, el aprovechamiento racional y sustentable de recursos naturales; la cultura urbana, la seguridad, la resiliencia urbana y el derecho a la ciudad, la inclusión, equidad y el desarrollo social; fomenta actividades económicas y competitivas; así como el ordenamiento sustentable de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, teniendo como propósito la transformación de la realidad del municipio, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;**
- XXIII. **La planeación del ordenamiento sustentable del territorio y del desarrollo urbano ordenado y sustentable que se formulará conforme a las medidas necesarias identificadas en el proceso para garantizar el orden territorial y urbano; la regulación, control y vigilancia de las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, la seguridad, el fomento a la resiliencia urbana, así como de las zonas de alto riesgo en los Centros de Población y demás atribuciones municipales, previstas en el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;**
- XXIV. **Informar al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realice en el desempeño de sus funciones, y**
- XXV. **Las demás que le asignen el C. Presidente Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables.”**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1718

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por los integrantes el honorable Cabildo.

**SEGUNDO.** - La Dirección de Administración, Programación, conjuntamente con las demás dependencias involucradas, llevarán a cabo todos los trámites correspondientes para dotar de recursos humanos, materiales y financieros al **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU)**.

**TERCERO.** - Se deben llevar a cabo las acciones necesarias para que la modificación surta efectos.

**CUARTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO: 35-SO-23-AGO/2023, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

### REGIDORES

\_\_\_\_\_  
**C. OSCAR FERRER ÁBALOS.**  
**PRIMER REGIDOR**

\_\_\_\_\_  
**C.MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.**  
**SEGUNDO REGIDOR**

\_\_\_\_\_  
**C.CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS**  
**TERCER REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**  
**CUARTO REGIDOR.**

\_\_\_\_\_  
**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ**  
**ALEJANDRO.**  
**QUINTO REGIDOR.**

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE, LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO



DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO TABASCO 2021-2024, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL ARTÍCULO 43, INCISO B), EL ARÁBIGO 7, POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO NO. 19 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU), QUE ENTRE LAS MÚLTIPLES ATRIBUCIONES YA DESCRITAS, PERMITIRÁ FORTALECER Y DAR UN CARÁCTER INSTITUCIONAL AL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL, PARA EL DESARROLLO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO. -

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - - - -

**DÉCIMO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CIRUGIA DE CATARATAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR



FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL LA MAESTRA BEATRIZ DEL CARMEN DAMASCO RAMIREZ, COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), EXPRESO: QUE, CON EL OBJETIVO DE CONTINUAR MEJORANDO LA CALIDAD VISUAL DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EL DIF MUNICIPAL PONDRÁ EN MARCHA 50 OPERACIONES DE CATARATAS GRATUITAS. A TRAVÉS DE ESTE PROYECTO ASISTENCIAL, APOYAREMOS A PACIENTES QUE PRESENTAN ALGÚN PADECIMIENTO VISUAL Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA, DE ESTA FORMA, CONTRIBUIMOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN BUSCAR ALTERNATIVAS PARA APOYAR A PERSONAS CON CEGUERA Y DEBILIDAD VISUAL. SE CONTEMPLA PARA ESTE PROYECTO UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS). - - - - -

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA BEATRIZ DEL CARMEN DAMASCO RAMIREZ, EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI EL TEMA HABÍA SIDO SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN RECIBIR ALGUNA OBJECCIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES ESTUVIESEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO



EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LOS **ASUNTOS GENERALES.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORES QUEDA ABIERTA LA SESION, PARA LOS QUE DESEEN AGENDARSE, SE ANOTEN CON LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. -----

**A)** HECHO LO ANTERIOR EN PRIMER TÉRMINO HACE EL USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDA REGIDORA, CUESTIONA SI SE IMPLEMENTARÁ NUEVAMENTE UN PROGRAMA QUE INCENTIVE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL, YA QUE ALGUNOS CIUDADANOS LE HAN HECHO ESA PREGUNTA. -----

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESO: QUE, RESPONDIENDO AL PLANTEAMIENTO REALIZADO POR LA SEGUNDA REGIDORA, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL PARA QUE PRÓXIMAMENTE PRESENTE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO ALGÚN PROGRAMA QUE INCENTIVE LA RECAUDACIÓN. -----

**B)** CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN SEGUNDO TÉRMINO, HACE EL USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR, QUIEN MANIFIESTA QUE LOS PROYECTOS QUE SE VAYAN A PRESENTAR, SE VEAN CON TIEMPO PARA DESPEJAR CUALQUIER DUDA. -----

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SE INSTRUYE A LAS ÁREAS, QUE, A FIN DE EVITAR CONTRATIEMPO EN EL ANÁLISIS DE LOS TEMAS, SE CIRCULEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE LOS CIUDADANOS REGIDORES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE CONOCER MÁS AMPLIAMENTE SOBRE EL CONTENIDO A DISCUTIR. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1722

CONCLUIDA CON LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

**DÉCIMO SEGUNDO.** - CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO SEGUNDO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** - - - - -

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **35-SO-23-AGO/2023** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **VEINTIDÓS** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISÉIS** DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. - - - - -

\_\_\_\_\_  
C. OSCAR FERRER ABALOS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. MARIBEL MORALES CRUZ.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO